

FICHA DE PRESENTACIÓN DE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA
CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA (Artículo 130)**Elegir un solo destinatario:**

PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO

CONSEJO

VICEPRESIDENTA / ALTA REPRESENTANTE

COMISIÓN

Pregunta prioritaria

AUTOR(ES): Izaskun Bilbao Barandica

ASUNTO: Sobre problemas entre estados miembros en materia de seguridad y justicia.
(especifíquese)

TEXTO:

Las decisiones legislativas y judiciales adoptadas en España para eludir el cumplimiento de la Decisión Marco 2008/675/JAI en lo que se refiere al reconocimiento del cumplimiento de penas en otros estados miembros comienzan a erosionar la confianza mutua en que se basa la construcción del llamado "tercer pilar". Esta diputada ha tenido conocimiento ya de algunas negativas a solicitudes de extradición de personas acusadas de delitos terroristas formuladas por España al Reino Unido. Igualmente diversas informaciones apuntan a que cuestiones vinculadas con este asunto o con medidas de coordinación relativas a cuestiones de interés común en el tratamiento de determinadas expresiones de terrorismo, afortunadamente desaparecidas, se han retirado de las agendas de algunas cumbres bilaterales porque no se comparte el tratamiento penal de excepción, incompatible con la legislación gala, que se propina en España a penados por delitos de terrorismo. Hoy afloran ya en los medios algunas de estas divergencias. La Comisión ha reconocido públicamente que la decisión marco vulnerada es de obligado cumplimiento y que trabaja para que la legislación comunitaria se aplique de modo homogéneo en todos los estados de la Unión.

- 1.- ¿Qué tipo de diálogo se ha entablado con las autoridades españolas para corregir esta situación y que resultado va ofreciendo?
- 2.- ¿Tiene previsto la Comisión, de no corregirse la situación, trasladar el tema ante el Tribunal de Justicia?
- 3.- ¿Qué medidas pueden adoptarse para restaurar la confianza en materia de construcción de un espacio común de Justicia y Libertades deteriorada por este comportamiento de las autoridades españolas?

Firma(s):

Fecha: 03.09.2015